

SUSCRIPCIONES

Madrid, un mes ... 3,50 ptas.
Provincias, trimestre 10,50 "

25 EJEMPLARES 2,75 PESETAS

Número suelto, 15 céntimos

La Libertad

REDACCION, ADMINISTRACION Y

TALLERES

MADERA, 8

Apartado de Correos 981

Director-Gerente

ANTONIO HERMOSILLA

Diario republicano independiente, órgano de expresión del Frente Popular

UN GRAVE Y TRASCENDENTE SINIESTRO

A cuatro millas de Almería, el destróyer inglés "H-35", que cumplía sus deberes de control, sufrió la explosión de un torpedo o mina facciosos que le produjo graves averías y causó siete muertos y treinta heridos entre sus tripulantes

El destructor "Lazaga" y otros buques republicanos acudieron rápidamente en auxilio del navío inglés, consiguiendo remolcarlo hasta Almería, donde fueron solícitamente atendidas las víctimas

El almirante británico de la Escuadra del Mediterráneo ha expresado al Gobierno y a los marinos españoles su fervorosa gratitud por el magnífico comportamiento del personal de la Flota republicana

EL "ACCIDENTE O SINIESTRO" DEL DESTROYER BRITANICO "H-35"

Inglaterra ha sufrido una lamentable consecuencia de la guerra sostenida en España por Italia y Alemania

No disponemos de informes técnicos oficiales para orientar nuestra opinión acerca del accidente o siniestro sufrido, frente al puerto de Almería, por el destróyer británico «H-35». Hemos de aplazarla, por lo tanto, hasta que los trabajos científicos que se llevan a cabo determinen, sin lugar a dudas, la causa del accidente. Lo que sí podemos establecer es la hipótesis de una agresión fascista. Los marinos rebeldes no cuentan con un solo submarino español, aunque se conoce la existencia de algunos submarinos italianos y alemanes que enarbolan insignia española. Se sabe también que los barcos piratas han lanzado minas desde Málaga. En todos estos motivos puede cifrarse la posibilidad de una agresión de los buques facciosos. Y hemos de tener presente la orden dada desde Roma a los piratas de hacer fuego contra toda clase de barcos británicos.

Pero, en tanto se comprueba si se trata o no de una agresión de los buques rebeldes, expresemos nuestro dolor por lo ocurrido al «H-35». Algunos de sus marinos han muerto y otros están gravemente heridos. El fascismo, que en la Prensa y en los círculos italianos arroja estos días sus campañas de hostilidad—calumnias y agravios—contra Inglaterra, celebrará, con el siniestro regocijo que se engendra en sus entrañas de hiena, el accidente del buque británico, que prestaba el servicio de control señalado por el Comité de Londres. Contra esas prácticas de inhumanidad—fundamento del fascismo—empieza a levantarse ya todo el Mundo civilizado, que, si llega a comprobarse lo que tiene todas las apariencias de una agresión fascista, no vacilará en dirigir a Italia y a Alemania su más decidida y enérgica protesta.

Ha de reconocer también el Mundo entero la conducta nobilísima—no podía ser otra—de nuestros embarcadores mercantes armados y de nuestros buques de guerra, que realizaron toda clase de esfuerzos para salvar el destróyer inglés, como así lo consiguieron, y concederle toda la hospitalidad que la tradición hidalga de los marinos—de los no corrompidos por la abyección fascista—señala en estos casos.

Inglaterra ha sentido en una de sus instituciones que más venera, la Marina, una lamentable consecuencia directa de la guerra sostenida en España por los países antidemocráticos, cuyo régimen se apoya en el terror, en la destrucción, en la esclavitud. Ahora empezarán a comprender mister Eden y lord Plymouth y todo el funesto Comité de Londres, que la política de una intervención puede romper dramáticamente la paz europea. ¿A qué se espera para declarar el fracaso de esa política—de algún modo hay que llamar al consentimiento de violación de todos los pactos y tratados de la Sociedad de Naciones—, que permite la desolación y la ruina de España, país perfectamente dentro de todos los Convenios, constitucionalmente regido, con un Gobierno legítimo nacido como consecuencia del triunfo del pueblo por medio del sufragio universal, con normas íntegramente democráticas, con absoluto respeto a todas las creencias—ahí está el ejemplo del católico País Vasco, que lucha heroicamente al lado de la República—, y con el deseo de mantener una actitud pacífica y humana? Lamentamos que el motivo sea tan dramático y doloroso; pero es necesario señalar una prueba más de la ineficacia de una actitud inexplicable e inevitablemente funesta para la paz de Europa.

No han de pasar muchas horas sin que sepamos el verdadero origen del accidente o siniestro sufrido por el «H-35». Entonces será el momento de concretar un juicio definitivo. Nuestra hipótesis queda en pie. La agresión fascista es lo que parece más seguro. Alemania e Italia, en su descomposición interior y en el fracaso de sus ensayos en España, apelarán a todos los recursos para tratar de llevar a cabo sus siniestros planes de dominio. Los destructores de Guernica, los asesinos de la población civil de Madrid, son aptos para el crimen más monstruoso.

Solicitamos del embajador de la Gran Bretaña que haga presente al Gobierno de su país la expresión de nuestro dolor por lo ocurrido al «H-35», así como a toda la tripulación del destróyer británico. Los españoles leales no podemos tener en cuenta el error o la actitud deliberadamente equívoca del Comité de Londres, que tan lamentables consecuencias tiene para la República española, para sentir en lo más hondo la desgracia ocurrida a un buque de la Flota británica.

FRENTE AL PUERTO DE ALMERIA

El destróyer británico "H-35" estuvo a punto de hundirse a consecuencia de una explosión, cuyo origen no está todavía suficientemente aclarado

Parte oficial del ministerio de Marina y Aire

Valencia, 13.—Parte del ministerio de Marina y Aire facilitado a las veintitrés cuarenta y cinco: «Esta tarde el ministerio de Marina y Aire recibió noticias, que se apresuró a comunicar por medio del ministro de Estado al embajador de Inglaterra, de que el destróyer británico «H-35» había sufrido un siniestro casi a la vista del puerto de Almería, siendo auxiliado por barcos mercantes armados, adscritos a la Flota republicana, y por el destructor «Lazaga», que, como buque más rápido entre los arbolados en aquel puerto, se hizo en seguida a la mar.

Sobre el siniestro, el comandante del «Jaime I» ha transmitido al ministerio el siguiente informe: «Próximamente a las tres de la tarde se oyó una gran detonación, advirtiéndose en seguida que se

trataba de una explosión sufrida por el destructor británico «H-35», que se encontraba a unas cuatro millas del puerto de Almería. Inmediatamente ordené que salieran a prestarle socorro el destructor «Lazaga» y cuatro guardapescas que están a mis órdenes, organizándose por las dotaciones de todos ellos el salvamento de la tripulación inglesa.

Una lancha de las que acudieron en socorro recogió tres muertos y catorce heridos. Uno de éstos, muy grave. Nuestros barcos dieron remolque al destructor, que amenazaba sumergirse, pues estaba hundido de proa y además muy escorado a estribor. Ante el temor de que desapareciera enseguida entre las aguas, se le remolcó en dirección a una playa próxima para vararle; pero al ver que no aumentaba la escora fué remolcado de popa hasta Almería, donde llegó, atracando al muelle de la

Campa. Inmediatamente que atracó el «H-35», me trasladé a bordo, poniéndome a la disposición de su comandante. Parte de los heridos fueron llevados a bordo del «Jaime I» y otros en ambulancias clínicas de tierra, siendo todos ellos, que suman veintitres, solícitamente atendidos.

Pasada lista, se advirtió la falta de cuatro marinos más, que se les supone cadáveres dentro del destructor. Los buzos del «Jaime I» empezaron a trabajar; pero hubieron de cesar en su labor por falta de luz.

Mañana por la mañana harán una inspección en el casco del destructor, inspección que podrá determinar la causa del siniestro.

Durante el tiempo que duró el salvamento del «H-35» volaron sobre éste y sobre las embarcaciones españolas que le prestaban auxilio varios hidros de la base de Los Alcázares.»

INFORMES PARTICULARES

Las primeras noticias recibidas en Valencia decían que el buque inglés fué víctima de un torpedo lanzado por un barco faccioso

Valencia, 13 (urgente).—A las ocho de la noche llega a nosotros la noticia de haberse producido un hecho de gran importancia en aguas de Almería.

Un barco de guerra al servicio de los facciosos ha lanzado un torpedo contra un destróyer inglés, causándole grandes averías

y ocasionando en su tripulación víctimas, muertos y heridos.

Al S. O. S. lanzado por el destróyer acudieron inmediatamente servicios auxiliares de la Marina de guerra de la República y el «Jaime I».

Nuestra flota acudió para salvar

al destróyer, y, a pesar de las averías que presentaba, el «Jaime I» ha logrado remolcarlo hasta el puerto de Almería.

Otras unidades han recogido a la tripulación, incluso a los heridos. También consiguieron recoger varios cadáveres.

Los informes de Almería suponen que el accidente obedeció al ataque de un submarino extranjero, posiblemente alemán

Almería, 13.—Un buque extranjero al servicio del control ha sufrido hoy un accidente a la altura del puerto de Almería. Se trata de un buque de nacionalidad inglesa. El suceso o accidente ha ocurrido a las primeras horas de la tarde. El buque ha hecho agua, según ha podido apreciarse desde la costa, y han salido en su auxilio algunas embarcaciones, que consiguieron salvar a la tripulación y, al parecer, también al buque, que ha sido remolcado y encallado en estas aguas.

En los Centros oficiales, a la hora en que telegrafiamos, se guarda la más absoluta reserva. No se ha podido averiguar siquiera el nombre del barco siniestrado. No obstante, circulan varias

TRANSFUSION

Mala sangre

El periódico «La Región», de Orense, da cuenta de que doña Pilar Franco, hermana del generalísimo, visitó el sanatorio de Labaca, donde se prestó a que le extrajeran 450 centímetros cúbicos de sangre para inyectársela al soldado Antonio Rodríguez López, que había sufrido la amputación de una pierna.

«Mala, mala sangre va a echar el pobre soldado tullido!

versiones sobre las causas del suceso. La más autorizada asegura que el buque inglés de control ha sido agredido por un submarino, seguramente extranjero, que le lanzó un torpedo. Hay quien asegura que el buque agresor era alemán. Desde luego, se recuerda que con los rebeldes no hay ningún submarino de los que formaban parte de la Escuadra española.

Otra versión supone la explosión de una mina

Otra versión dice que la causa del accidente ha sido el choque

(Continúa en la página 4.)

INFORMES OFICIALES

Se rechazó duramente un ataque enemigo sobre las posiciones inmediatas al puente de los Franceses

Valencia, 13.—El parte de guerra facilitado por la Sección de Información, a las veintidós horas, dice así: «EJERCITO DEL CENTRO.—Las tropas republicanas rechazaron, con gran energía, un ataque enemigo sobre nuestras posiciones inmediatas al puente de los Franceses, infligiendo a los rebeldes un duro quebrante.

En los demás frentes, fuego de fusil, ametralladora y mortero, sin bajas por nuestra parte. Procedentes del campo faccioso se pasaron a nuestras filas 11 soldados con armamento.

EJERCITO DEL ESTE.—Por algunos sectores del frente centro de este Ejército se registraron fuertes tiroteos y fuego de artillería, sin consecuencias en nuestras filas. La Aviación republicana bombardeó nuevamente la fábrica de Sabiñánigo, ocasionando en ella grandes desperfectos.

EJERCITO DEL NORTE: EUZKADI.—Un intenso ataque enemigo por el frente de Guipúzcoa fué brillantemente rechazado por las tropas leales, causando a los rebeldes gran número de bajas. La Artillería y la Aviación republicanas batieron con gran eficacia las posiciones enemigas, castigándolas duramente.

SUR DEL TAJO.—En el frente sur de Toledo, fuego de fusil y cañón, dedicándose nuestras tropas durante la jornada de hoy a fortificar fuertemente las posiciones últimamente conquistadas. La aviación facciosa intentó bombardear nuestras líneas, implidiéndole la presencia de las cazas leales, que hicieron emprender a los aviones facciosos precipitada huida.

En los demás frentes, sin novedad.»

La Aviación republicana bombardeó ayer la estación y varias fábricas de material de guerra de Zaragoza

Parte de Marina y Aire:

«SECTOR DEL NORTE.—Nuestra Aviación bombardeó eficazmente las posiciones enemigas del monte Vizeardi. Hoy, con fuego de fusil, fué derribado un monomotor Heinkel, cuyo piloto, de nacionalidad alemana, se lanzó en paracaídas, quedando prisionero. La aviación facciosa pretendió realizar un bombardeo sobre Santander; pero fué ahuyentada por la artillería antiaérea.

SECTOR DE ARAGON.—A las seis cuarenta y cinco de hoy se bombardeó intensamente la fábrica Escorialza y la estación del ferrocarril de M. Z. A. en Zaragoza.

A las dieciséis cincuenta fueron bombardeadas, en la misma capital, las fábricas de Cardet y Merdier. Las bombas cayeron con gran precisión. Se hizo contra nuestros aparatos mucho fuego antiaéreo, pero todos ellos regresaron sin novedad a sus bases.»

FRENTE DE VIZCAYA

Durante la jornada de ayer fué abatido un avión, cuyo piloto, alemán, prisionero, declaró haber tomado parte en los bombardeos de Guernica y Durango

EL PARTE DEL GOBIERNO VASCO

Bilbao, 13.—Parte oficial de guerra facilitado por el consejero de Defensa del Gobierno de Euzkadi: «Frente del Norte.—Vizcaya.—Hoy ha sido un día de calma en este frente, acusando el enemigo el duro castigo que se le ha causado en las últimas jornadas. Esta mañana ha sido abatido en los alrededores de Larrabezua, por el fuego

de nuestras ametralladoras antiaéreas, un aparato de caza rebelde, cuyo piloto, alemán, se arrojó en el paracaídas, siendo hecho prisionero. Este ha declarado, en presencia de corresponsales extranjeros, que participó en los bombardeos de Durango y Guernica.

Frente del centro.—Alava.—Nuestra artillería ha batido intensamente las posiciones facciosas de este frente, disolviendo una concentración enemiga en Urquiolá. Frente del Sur.—Burgos.—Fuego de artillería, batiendo eficazmente

EL GOBIERNO, EN VALENCIA

El Consejo de ministros se ocupó del accidente ocurrido al destruir inglés en aguas de Almería

Valencia, 14.—Esta tarde, a las cuatro, se han reunido los ministros en Consejo ordinario, bajo la presidencia del Sr. Largo Caballero. La reunión terminó a las diez y media de la noche. A la salida el ministro de la Gobernación facilitó la siguiente referencia:

—El Gobierno se ha ocupado de todas las cuestiones de actualidad, lo mismo referentes a política que al orden público y guerra que al general. Antes de tratar de estas cuestiones se han despachado algunos decretos pendientes de trámite. Un periodista preguntó al señor Galarza si se había confirmado el accidente sufrido por un buque inglés en aguas de Almería. —La noticia es exacta, y la referencia la facilitará el ministro de Marina y Aire. Después el ministro de la Gobernación dijo que en auxilio del buque inglés, que había podido ser remolcado al puerto de Almería, habían acudido varios barcos de nacionalidad española. También manifestó que a consecuencia de este suceso habían resultado varios heridos y muertos a bordo del buque inglés.

Visitas al presidente de la República
Valencia, 13.—El presidente de la República ha recibido hoy en audiencia a D. Juan Valles, inspector fiscal; presidente de Sala del Supremo D. Alberto Paz, di-

Una visita a Sueca
Los subsecretarios de los ministerios de la Gobernación y Trabajo han girado una visita a la ciudad de Sueca. Durante ella presenciaron las maniobras efectuadas por varios batallones del Cuerpo de Carabineros y visitaron el Consejo municipal.

Toda América, al lado del Gobierno español
De diversos países sudamericanos y de los Estados Unidos continúan recibiendo en la Presidencia del Consejo cartas transmitiendo noticias relacionadas con los actos allí celebrados en favor de la España republicana con motivo del sexto aniversario de la República española.

Se confirma la destrucción de la fábrica de explosivos y Central eléctrica de Sabiñánigo
Barcelona, 13.—Comunicado de la mañana del jefe del Ejército del Este: «A última hora de la tarde de ayer, nuestra Aviación efectuó cuatro nuevos bombardeos sobre la fábrica de explosivos y la Central eléctrica de Sabiñánigo, que quedaron completamente destruidas. Ligeros tiroteos y fuego de cañón en los sectores del Centro. Continúa la evasión de soldados y paisanos de las filas facciosas. Sin novedad en el resto del frente.»

LOS BOMBARDEOS DE LA AVIACION FACCIOSA
Alcañiz, 13.—En los sectores Sur Ebro y extremo Sur Ebro, la actividad se ha reducido durante la jornada de hoy a ligeros tiroteos entre los soldados encargados de defender las líneas avanzadas. La aviación facciosa ha realizado vuelos de reconocimiento y bombardeo. Tres trimotores, acompañados de diversos cazas, han bombardeado por espacio de una hora las posiciones leales que se encuentran situadas en las cercanías de Quinto.

EN EL FRENTES DE ARAGON
También han bombardeado y ametrallado las líneas avanzadas de Sástago y Azaila. Una docena de bombas no estallaron y se han encontrado algunas de 250 kilos de peso. Al contestar con el fuego de nuestras baterías anti-aeroplanos, los aviadores facciosos emprendieron la huida, dejando caer sin ninguna precisión la metralla que todavía les quedaba por arrojar a uno de los tres trimotores. Los daños causados por este bombardeo han sido nulos.

EN UN DESASTRE FACCIISTA MUERE UN HIJO DEL EX MINISTRO MANUEL MARRACO
Sabiñana, 13.—Un cronista relata que hace unos días, al desbaratarse un golpe de mano de los facciosos, la mayoría de los falangistas cayeron muertos y otros se despeñaron. Muy pocos lograron huir ilesos. Entre los heridos que se despeñaron estaba un hijo del que fué ministro de Hacienda durante el bienio negro, Manuel Marraco.

LA LUCHA EN ASTURIAS
Lugo, a retaguardia de nuestras líneas. En el Cementerio Viejo y en San Lázaro ligero tiroteo. En la zona de Grado se hizo fuego contra contingentes enemigos que se dedicaban a obras de fortificación. Un hidroavión leal realizó vuelos de información y reconocimiento sobre la costa.

DISPOSICIONES OFICIALES
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

Se dictan reglas organizando la competencia de los Tribunales de Justicia en las diferentes jurisdicciones
Valencia, 13.—La «Gaceta» publica un decreto de la Presidencia organizando la competencia de los Tribunales que ejercen en la República jurisdicción penal. Los Tribunales especiales conocerán de los delitos comunes de espionaje contra la seguridad de la patria y del Estado, rebelión y los no estrictamente militares cometidos por militares, marinos o paisanos. Los Jueces de urgencia conocerán de los actos de hostilidad o desafección al régimen. Los Jueces de guardia, creados en Madrid y otras poblaciones, serán competentes para conocer los delitos flagrantes que se hallaren cometidos en los bandos dictados o que dicte el ministro de la Gobernación. Por el ministerio de Justicia se crearán Jueces de seguridad, de composición análoga a los de urgencia, para la aplicación del decreto de 28 de Julio de 1933.

La libertad

Impresión de la jornada

No son de gran interés las noticias que se tienen de los frentes. En el Puente de los Franceses los rebeldes se emplearon en un fuerte ataque sobre nuestras líneas. Se les rechazó sin gran esfuerzo.

En el del Jarama, varios golpes de mano enemigos resultaron abortados por nuestros soldados.

Por la parte de Toledo nuestras tropas se dedicaron a fortificar las posiciones últimamente conquistadas.

Fuego de artillería en el sur del Tajo, en el norte de Guadalupe y en el frente de Avila.

Por último, en el frente de Euzkadi unos formidables ataques enemigos fueron contenidos y rechazados, sufriendo el enemigo numerosas bajas.

Ayer, el bombardeo de Madrid por las baterías fascistas apenas si se notó. Decreció hasta el punto de que apenas si cayeron proyectiles en las calles.

Y nada más como resumen de la jornada de ayer.

LAS CIUDADES MARTIRES
«Gernikako arbola»

Para la reconstrucción de la ciudad santuario de las libertades vascas

Nuestro camarada Antonio de Lezama ha recibido, con destino a la suscripción abierta para reconstruir la histórica ciudad de Guernica las siguientes cantidades:

Excelentísimo señor D. José Miaja, general jefe del Ejército del Centro.....	100
Teniente D. José Martínez....	25
Don José Guzmán.....	10
Total.....	135

Estas aportaciones serán inmediatamente depositadas en la Delegación general de Euzkadi, calle de Nicolás María Rivero, 9.

REUNION DE LA EJECUTIVA
Ingresan en la U. G. T. 11.379 afiliados

Valencia 13.—Ha celebrado su reunión la Comisión ejecutiva de la U. G. T., que, entre otros asuntos, trató de los siguientes:

Se concede el ingreso a 154 Secciones con 11.379 afiliados. De ellas, 87 pertenecen a Cataluña. Las Secciones han entregado durante la última semana 65.830 pesetas para la Junta Central de Socorros.

Se acordó realizar gestiones cerca del ministro de Sanidad para resolver las dudas que sobre su aplicación ofrece el decreto por el cual se ordena que los ciudadanos que tengan familia evacuada entreguen el 60 por 100 de sus salarios.

Se acordó trasladar el Instituto Nacional de Reforma Agraria al ministerio de Agricultura, y al Comité nacional del Partido Comunista la información que envía la Secretaría Provincial Agrícola de Ciudad Real.

También se informó del resultado de las conversaciones sostenidas por el secretario del nuevo secretario del Secretariado regional de Cataluña.

La Unión de Obreros en Calzados de Montevideo, contesta a la carta enviada por esta Ejecutiva ofreciendo el envío de 1.000 pares de calzado para los hijos de los milicianos.

La Comisión ejecutiva, que ha vivido en constante relación con sus organismos a fines de Cataluña desde el instante mismo en que se produjo la revuelta, acordó hacer públicas, después de un detenido examen, las causas que han motivado dicha subversión y su condenación más energética por los hechos desarrollados en Cataluña, al mismo tiempo que reclama del Poder público la aplicación serena, pero severa, de la ley, para que no queden impunes los delitos cometidos de palabra y de obra contra la autoridad indiscutible del Gobierno legítimo de la República.

Informes de Cataluña
Visitas al general Pozas

Barcelona, 13.—El general jefe de la División general Pozas, recibió esta mañana al general Masquelet y ayudantes del presidente de la República, al comandante Vallesca, director de la Escuela Popular de Guerra, y otras personalidades.

El general Pozas, que había regresado anoche a nuestra capital, después de una breve entrevista con el ministro de la Guerra, ha manifestado a los periodistas que estuvo dando cuenta al Sr. Largo Caballero de sus impresiones, altamente favorables, respecto a la situación en Cataluña.

Alarma infundada
Anoche, después de las diez, hubo alguna alarma en diversos pueblos costeros, debido a que, a la

altura de Masnou, en el horizonte se divisaron algunas luces que infundieron sospechas.

POR EL BUEN NOMBRE DE ESPAÑA

Se hace urgente la depuración de los cargos diplomáticos

Abonan una vez más los hechos la razón de insistentes demandas para que se practique una depuración inexorable entre diplomáticos y consules. Procediendo con aquella corrección impuesta a sus relaciones entre dos países amigos, Panamá adoptó una resolución que afecta a funcionarios de nuestra Legación cuya conducta no se ajustaba a la lealtad debida, por el Gobierno de aquella nación, al legítimo de la España republicana.

Estos funcionarios consagraban sus actividades a favorecer la causa de los rebeldes. Descaradamente amparaban las maniobras fascistas, sin percatarse de las obligaciones derivadas de sus cargos para con el país con cuya representación se honraban. El caso es lamentable; pero no nuevo. A la repetición del mismo obedecen nuestras peticiones de depuración y saneamiento. Falta de analogía gravada como las salidas ahora a la superficie han creado dificultades a la República. Diplomáticos infieles han venido saboteando al régimen antes y después de la revolución de Julio, y ellos contribuyeron a que la verdad de la vida española quedase en el Extranjero esencialmente desfigurada, fomentando antipatías que, gracias a la acción del tiempo, a la virtualidad de la razón y a la patriótica labor de los que ejercen cargos diplomáticos y son fervorosamente adictos al régimen, van desapareciendo.

Al formular nuestras censuras y advertir peligros, oídamos de no hacer tabla rasa, que hubiera sido injusto. Anotamos la existencia de excepciones, puntuadas en servicio de la imparcialidad y la exactitud. Queríamos que las excepciones fuesen la regla general. Desearíamos que, sin exclusión, a todos nuestros representantes en el Extranjero se los reconociese modelos de aptitud y lealtad. Se vincula en ellos el nombre de España, y han de saberlo mantener con toda dignidad. Lo contrario constituye un delito de lesa patria. Delitos de este género abundan en la gestión de diplomáticos y consules, lo cual impulsó a la República a higienizar el escalafón de lo que era, mas que un plantel de empleados públicos escogido, una burocracia corroida por vicios de organización, de incompetencia y de infidelidad. La campaña de higienización ha comenzado y debe continuar. No basta, por ejemplo, que en Rusia haya un embajador competente y adicto; que en Norteamérica actúe la habilidad y exquisitez de una inteligencia como la de Fernando de los Ríos; que en París sepa nuestro representante afrontar delicados problemas que a este centro europeo afluían; que el Gobierno sienta la tranquilidad de que en Londres la causa española, en los actuales momentos, tan vidriosos, está en manos del Sr. Azcárate, espíritu refinado, idoneidad probada y hombre versado en la ciencia del derecho internacional, sobre ser hondamente afecto a la República. No bastan estas y otras honrosas excepciones: precisa que el ministro de Estado no descanse hasta imposibilitar casos como el de Panamá, que ruborizan a todos menos a los culpables.

Se habla no poco de la retaguardia en nuestra guerra, mas no lo suficiente de todas la retaguardia, porque la de fronteras allá se la ve menos. Si embargo, la retaguardia diplomática reclama especial atención. A ella no puede enjendarse el desarme acertadamente ordenado por el ministro de la Gobernación; pero es indispensable desarmarla. En esa retaguardia diplomática no se manejan fusiles, pistolas, bombas de mano. Se utilizan, empero, otras armas, si menos mortíferas, igualmente dañosa. Hay que arrancárselas de manos desleales. Las esgrimen en las sombras los enemigos de la República. El Gobierno debe hacer la luz necesaria que, al disparlas, deje el delito al descubierto y pueda aplicarse inexorable pena a al que lo hubiese cometido.

UN DOCUMENTO DELATOR

En 1934, Mussolini ofreció a los monárquicos españoles el envío de fusiles, ametralladoras y bombas de mano

Londres, 13.—En la Prensa inglesa se reproduce un documento encontrado en las oficinas de Renovación Española de Madrid, que muestra la trama de una cooperación entre Mussolini y los jefes monárquicos en 1934. Según las indagaciones hechas, la letra es de Goicoechea. El documento de referencia dice así: «Acta. Los abajo firmantes, teniente coronel D. Emilio Barreira, en su propio nombre; D. Rafael Olazábal y D. ... Lizarza, representando a los partidos nacionalistas, y D. Antonio Goicoechea, jefe del partido de Renovación Española, suscriben lo que sigue, con objeto de que quede registrado lo que se trató en la conversación que tuvo lugar a las cuatro de la tarde de hoy 31 de Marzo de 1934 con el jefe del Gobierno italiano, Sr. Mussolini, y el mariscal Balbo. El jefe del Gobierno italiano, después de haber sido informado detalladamente por las representaciones de cada uno de los partidos a las preguntas que hizo sobre detalles de la situación de los políticos españoles y las operaciones y situación del Ejército y de la Armada y de aquellos dos partidos políticos, declaró lo siguiente:
Primero. Que estaba dispuesto a ayudar con la asistencia y medios necesarios a ambas partes de la oposición al régimen existente, con el fin de derribarlo y reemplazarlo por una regencia que prepararía la restauración completa de la monarquía.
Segundo. Que, como demostración práctica y previa de esta intención, estaba dispuesto a contribuir inmediatamente con 20.000 fusiles, 20.000 granadas de mano, 200 ametralladoras y 1.500.000 pesetas en metálico.
Tercero. Que tal ayuda era sólo de carácter preliminar y que sería seguida oportunamente por otra mayor, en la medida en que el trabajo realizado lo justificase y las circunstancias lo hicieran necesario.
Los reunidos acordaron que para la entrega de la suma antes citada, D. Rafael Olazábal actuaria

como representante de los dos partidos y se haria argo de aquellos fondos para colocarlos en España a disposición de los jefes de los mismos, conde de Rodezno y don Antonio Goicoechea, a fin de ser repartidos entre ambos, y al mismo tiempo se acordó que para la distribución de este primer donativo de armas los jefes arriba mencionados darian órdenes, no sólo con relación a las cantidades que habian de ser entregadas a cada grupo, sino también sobre su traslado a España.»

LA CORONACION DE JORGE VI

Terminan las ceremonias con un magno acto político, en el que el rey define la situación de los Dominios

Londres, 13.—La jornada de la coronación terminó con un homenaje, radiado a todos los países del Imperio. En ese homenaje hablaron todos los jefes de los Dominios y el presidente Baldwin, y finalmente el rey pronunció unas palabras en las que hizo notar que la ceremonia celebrada encerraba una gran importancia para los Dominios, que son libres, pero unidos en el Reino.
Londres se asoció a los festejos con una espléndida iluminación.
Londres, 13.—A pesar de la lluvia, la multitud circuló apinhada por las calles y se congregó frente al Palacio cantando himnos patrióticos.
Los reyes se asomaron varias veces al balcón, siendo aclamados con gran entusiasmo. Por la noche la capital estuvo iluminada.
La Prensa de Nueva York dedica liosneros comentarios al acto Nueva York, 13.— La Prensa neoyorquina ha publicado edición



DESPUES DEL BOMBARDEO, por Blas
—Hemos caído bajo este peso que nos impide levantarnos.

El accidente ocurrido al destróyer inglés "Hunter-35"

(Viene de la página 1.)
con una mina. Desde luego, el siniestro se ha producido por una causa exterior; pero todo hace creer en el torpedo y no en la mina, pues

El hecho ocurrió a las catorce treinta y cinco. Eficaces auxilios de nuestros marinos y gratitud del Almirantazgo inglés

Almería, 13 (once treinta noche; urgente).—Se van conociendo detalles del accidente sufrido por el buque inglés de control en estas aguas. Se trata del destructor británico «H-35» (Hunter).

El siniestro, cuyas causas siguen sin esclarecerse, aunque se confirma que se debió a un accidente exterior, ocurrió a las catorce treinta y cinco exactamente. A los pocos segundos salieron de este puerto varias embarcaciones pesqueras. También se hizo a la mar con toda rapidez el destructor español «Lazaga».

Muchos tripulantes del buque inglés habían sido ya recogidos por las embarcaciones pesqueras, y de éstas fueron rescatados después al «Lazaga».

En este momento los marinos ingleses se encuentran perfectamente atendidos en el acorazado republicano «Jaime I».

El «H-35» ha podido ser remolcado a aguas de Almería y ha sido atendida la avería, con lo que se espera impedir el hundimiento del buque.

El almirante inglés de la escuadra del Mediterráneo, tan pronto como conoció el accidente y el magnífico comportamiento del personal de la Escuadra española y de las tripulaciones de las embarcaciones pesqueras almerienses, se ha apresurado a testimoniar su agradecimiento al Gobierno de la República y a las autoridades de la Escuadra republicana.

LA CORONACION DE JORGE VI

Terminan las ceremonias con un magno acto político, en el que el rey define la situación de los Dominios

Londres, 13.—La jornada de la coronación terminó con un homenaje, radiado a todos los países del Imperio. En ese homenaje hablaron todos los jefes de los Dominios y el presidente Baldwin, y finalmente el rey pronunció unas palabras en las que hizo notar que la ceremonia celebrada encerraba una gran importancia para los Dominios, que son libres, pero unidos en el Reino.
Londres se asoció a los festejos con una espléndida iluminación.
Londres, 13.—A pesar de la lluvia, la multitud circuló apinhada por las calles y se congregó frente al Palacio cantando himnos patrióticos.
Los reyes se asomaron varias veces al balcón, siendo aclamados con gran entusiasmo. Por la noche la capital estuvo iluminada.
La Prensa de Nueva York dedica liosneros comentarios al acto Nueva York, 13.— La Prensa neoyorquina ha publicado edición

Ultimos detalles del accidente

DEDUCCIONES SOBRE LAS CAUSAS DE LA EXPLOSION.—EL BUQUE NO CORRE YA PELIGRO DE HUNDIRSE

Almería, 13.—La poca información ampliatoria que hasta ahora hemos podido recoger sobre el suceso ocurrido en estas aguas a un buque inglés es la siguiente:
El primer rumor que corrió por la ciudad achacaba el accidente a un submarino de nacionalidad alemana. Durante toda la tarde, una vez comprobada la realidad del hecho, hemos visitado a las autoridades civiles, especialmente al gobernador y al cónsul de Inglaterra, en petición de detalles ampliatorios. Pero, como ya hemos dicho, tanto en uno como en otro lugar se guardaba la reserva mas impenetrable. Así, pues, hemos tenido que valerlos de nuestros propios medios informativos y de las referencias que hemos podido recoger, incluso de algunos marineros que han tomado parte en el salvamento del buque inglés.

Sea cualquiera la causa del percance sufrido por el barco británico, lo que está ya debidamente comprobado es que ha sido objeto de una agresión exterior y que resultó con grandes averías que ponían en peligro su estabilidad.

La unidad inglesa es el destróyer «H M S Hunter 15», y no el 35, como se dijo en un principio y nosotros recogimos en nuestra primera información. Al notarse a bordo los efectos de un hecho extraño, se puso en movimiento toda la tripulación para tratar de achicar el agua que penetraba en el buque por las aberturas que tenía en el casco.

Al comprobarse que por los medios de a bordo no era posible mantenerlo a flote, se pidió auxilio. En nuestro puerto, con el «Jaime I», se hallaban el destructor «Lazaga» y varias embarcaciones pesqueras armadas. Tanto el destróyer como las tres embarcaciones de nuestra escuadra pusieron rápidamente sus motores en marcha y salieron a alta mar en auxilio del buque siniestrado. Este se encontraba a unas dos millas de

nuestro puerto, que fue donde ocurrió el accidente.

A las cuatro de la tarde llegaba a nuestro muelle la primera embarcación republicana conduciendo a los primeros tripulantes recogidos del buque inglés.

Todavía se insistía esta tarde, a última hora, en las dos versiones circuladas. La menos autorizada es que el buque resultara averiado por una mina cuando prestaba servicio de vigilancia por la costa. La más insistente confirma lo que ya hemos dicho, que el accidente lo produjo un torpedo lanzado por un submarino alemán.

En apoyo de esta tesis tenemos el dato de que el casco del buque presenta dos orificios, o sea de entrada y salida. Esto, de ser cierto, como así lo acreditan los informes que hemos podido recoger, tiene explicación con la existencia del torpedo, y no es fácil que el accidente se pudiese producir por una mina submarina, que, como ya hemos dicho, no han sido vistas por estas aguas.

El barco inglés ha sido remolcado al puerto sin necesidad de encallarlo. Ha sido amarrado al muelle debidamente, y sin que corra peligro de hundimiento.

A bordo se trabaja activamente en el achique del agua.

Está confirmado que los tripulantes muertos a consecuencia del accidente son nueve.

Llegan a Bremen los cadáveres de soldados alemanes muertos en España

Berlín, 13.—Comunican de Bremen que han sido desembarcados en aquel puerto los cadáveres de 18 soldados alemanes caídos en España.

LA REDACCION DE «L'ECHO DE PARIS» DIMITE EN PLENO POR NO COLABORAR EN LA CAMPAÑA A FAVOR DE LOS REBELDES ESPAÑOLES

tantes heridos. Todo el resto de la tripulación se ha salvado. La reserva que, como decimos, se observa en los centros oficiales nos impide tener por ahora mas detalles.

Estiman los redactores que la tendencia fascista, inspirada por la Empresa, es peligrosa para los intereses y la seguridad de Francia

París, 13.—«L'Echo de Paris» publica dos notas. Una de ellas dando cuenta de la dimisión de su director, Henri Simon, por no estar de acuerdo con la política seguida por el Consejo de Administración del diario.

La otra nota está firmada por varios colaboradores y redactores de «L'Echo de Paris», y en ella dicen que consideran de su deber abandonar sus puestos como el director del periódico. Entre los firmantes figuran varios miembros de la Academia Francesa y el escritor y diputado de Kerillis.

En los círculos políticos y periodísticos se hace notar que «L'Echo de Paris» venia fomentando desde hace tiempo una campaña a favor de los rebeldes españoles, y esta campaña ha sido estimada por muchos de sus colaboradores, incluso de algunos de marcada opinión derechista, como contraria a los intereses y seguridad de Francia.

«Tan sólo les faltaba eso!»
Su Santidad el Papa—según afirma la Prensa francesa—publicará en breve una encíclica condenando el fascio y recomendando a los católicos que nutran y apoyen las huestes de los partidos democráticos.

¿Qué es lo que harán entonces el padre Eljo y los curas trabucadores que están al lado de Franco?

¿Qué clima se avecina, recidía

DESACIERTOS POLITICOS DEL «DUCE»

La opinión italiana ve con desagrado la falta de tacto de Mussolini en sus relaciones con Inglaterra

Se exterioriza el temor de una modificación en la amistad italoinglesa

Roma, 13.—La opinión pública italiana experimenta un sentimiento de malestar, producido por la ignorancia y la espera. Se le ha explicado la llamada de los periodistas italianos que estaban en Londres por la actitud sistemáticamente hostil de la Prensa inglesa; pero la opinión no olvida que esto ha sido exteriorizado desde hace mucho tiempo, y, por tanto, no llega a comprender las razones inmediatas de la decisión adoptada. La opinión tiene la impresión de que algo va a ocurrir, sin saber dónde ni como.

Esto, sumado al silencio de la Prensa italiana sobre las fiestas de la coronación, traduce muy bien el estado actual de relaciones italoalemanas.

Por otra parte, la Prensa se produce con gran discreción en relación con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La Prensa, sometida al fascismo, silencia sistemáticamente la coronación de Jorge VI

Roma, 13.—Con la única excepción de «L'Observatore Romano», órgano oficial de la Santa Sede, toda la demás Prensa italiana no ha publicado ninguna información sobre los actos de la coronación del rey Jorge VI de Inglaterra.

La correspondencia en Roma de «News Chronicle» es objeto de vejaciones injustificadas

Roma, 13.—Se considera como muy probable la expulsión de Italia de la correspondencia de «News Chronicle», señora Betaf Mac Kense, a la que le ha sido notificada una orden de arresto por haber comunicado informaciones que, a juicio de las autoridades italianas, no respondían a la verdad.

UNIDAD ANTIFASCISTA

La Prensa de Barcelona después de los sucesos

«Solidaridad Obrera» contesta a «Mundo Obrero»

Barcelona, 13.—«Solidaridad Obrera» comenta en su editorial uno de «Mundo Obrero» sobre los sucesos de Barcelona y dice: «Solidaridad Obrera» se ha impuesto voluntariamente el penoso deber de ser discreto. Creemos que es obligación de todos el contribuir a facilitar el restablecimiento de la cordialidad, que nunca debió haber faltado, no removiéndolo lo que no conviene por ahora que sea removido.

En atención a la gravedad de las manifestaciones hechas por «Mundo Obrero» nos hemos visto precisados a romper nuestro voluntario silencio. Lo hemos hecho como caso excepcional e invitamos a todos los periodistas responsables a imitar nuestra conducta que, por desgracia, ha sido imitada por muy pocos.

Estamos ocupados en una tarea pacificadora. Queremos que en la región catalana renazca la tranquilidad, y hay que prescindir de ese tono de Júpiter tonante empleado por el órgano del Partido Comunista español.

En Madrid quizá no se conoce el origen de los sucesos. En Barcelona estamos todos al corriente de las causas que los motivaron, y lo mejor que podemos hacer es cargar a cada uno con la parte alcuota de responsabilidad que le corresponda, sin pretender cargarla al prójimo.

Agrega «Solidaridad Obrera» que es preciso que renazca la paz y el sosiego que faciliten el que desaparezcan las grietas producidas en el bloque antifascista, y que sean reparadas inmediatamente. Dice que se encuentran en la mejor disposición de ánimo, deseando que todos laboren sin cesar facilitando con la conducta la unidad de los trabajadores, que es la garantía más sólida del triunfo sobre el enemigo común.

En otro lugar dice que para el verdadero restablecimiento de la paz urge la devolución de prisioneros y de los locales incautados. Agregó que no deben disolverse las patrullas de control, y anular organismos revolucionarios es ocasionar lesiones en los intereses del pueblo.

«Treball» insiste en que se deben disolver las patrullas de control

«Treball», órgano del P. S. U. C., insiste en que deben ser disueltas las patrullas de control.

«Estas patrullas—agrega—fueron creadas después del 19 de Julio con la misión de asegurar el orden antifascista, con la misión de actuar bajo el mando del Gobierno de la Generalidad, para imposibilitar todo intento de brote fascista en Cataluña. ¡Actuaron dentro de esas directrices! Todo el mundo sabe que no.

De hecho, las patrullas no estuvieron al servicio del Gobierno, sino al servicio de unas organizaciones contra otras, o, por lo menos, sin tener en cuenta ni respetar el criterio de las otras. En lugar de imposibilitar, como era su deber inicial, toda clase de actos inconstitucionales, se convirtieron en encubridoras o cómplices y actuaron incluso de forma indeseable e inhumana.»

«Los «OBJETIVOS MILITARES» FASCISTAS
Un avión fascioso bombardea y ametralla a los pacíficos habitantes del Grado
Castellón de la Plana, 13.—El gobernador ha manifestado que está mañana, a las cinco y media, se presentó un avión fascioso sobre el caserío del Grado de Castellón y lanzó unas 12 bombas sobre el puerto. No causó daños ni víctimas.

Después, el avión fascioso, desde una altura de 300 metros, se dedicó a ametrallar a los habitantes del Grado, sin conseguir tampoco, por fortuna, producir víctimas.

El aparato desapareció con dirección a Mallorca.

Un telegrama de León Blum sobre el bombardeo de Guernica
Barcelona, 13.—El presidente de la Generalidad de Cataluña envió un telegrama de protesta por el bombardeo y destrucción de Guernica.

León Blum ha contestado con el siguiente:
«Luis Companys, presidente de Cataluña, Barcelona.
He recibido su telegrama, relativo a la destrucción de Guernica. Estoy seguro de mi más profunda simpatía en los dolores y pruebas que sufre actualmente el pueblo vasco. Le aseguro que Francia no ahorra esfuerzos con el fin de asegurar la salvaguarda de la población civil. — León Blum.»

«Treball» insiste en que se deben disolver las patrullas de control

«Treball», órgano del P. S. U. C., insiste en que deben ser disueltas las patrullas de control.

«Estas patrullas—agrega—fueron creadas después del 19 de Julio con la misión de asegurar el orden antifascista, con la misión de actuar bajo el mando del Gobierno de la Generalidad, para imposibilitar todo intento de brote fascista en Cataluña. ¡Actuaron dentro de esas directrices! Todo el mundo sabe que no.

De hecho, las patrullas no estuvieron al servicio del Gobierno, sino al servicio de unas organizaciones contra otras, o, por lo menos, sin tener en cuenta ni respetar el criterio de las otras. En lugar de imposibilitar, como era su deber inicial, toda clase de actos inconstitucionales, se convirtieron en encubridoras o cómplices y actuaron incluso de forma indeseable e inhumana.»

«Los «OBJETIVOS MILITARES» FASCISTAS
Un avión fascioso bombardea y ametralla a los pacíficos habitantes del Grado
Castellón de la Plana, 13.—El gobernador ha manifestado que está mañana, a las cinco y media, se presentó un avión fascioso sobre el caserío del Grado de Castellón y lanzó unas 12 bombas sobre el puerto. No causó daños ni víctimas.

Después, el avión fascioso, desde una altura de 300 metros, se dedicó a ametrallar a los habitantes del Grado, sin conseguir tampoco, por fortuna, producir víctimas.

El aparato desapareció con dirección a Mallorca.

Un telegrama de León Blum sobre el bombardeo de Guernica
Barcelona, 13.—El presidente de la Generalidad de Cataluña envió un telegrama de protesta por el bombardeo y destrucción de Guernica.

León Blum ha contestado con el siguiente:
«Luis Companys, presidente de Cataluña, Barcelona.
He recibido su telegrama, relativo a la destrucción de Guernica. Estoy seguro de mi más profunda simpatía en los dolores y pruebas que sufre actualmente el pueblo vasco. Le aseguro que Francia no ahorra esfuerzos con el fin de asegurar la salvaguarda de la población civil. — León Blum.»

«Los «OBJETIVOS MILITARES» FASCISTAS
Un avión fascioso bombardea y ametralla a los pacíficos habitantes del Grado
Castellón de la Plana, 13.—El gobernador ha manifestado que está mañana, a las cinco y media, se presentó un avión fascioso sobre el caserío del Grado de Castellón y lanzó unas 12 bombas sobre el puerto. No causó daños ni víctimas.

Después, el avión fascioso, desde una altura de 300 metros, se dedicó a ametrallar a los habitantes del Grado, sin conseguir tampoco, por fortuna, producir víctimas.

El aparato desapareció con dirección a Mallorca.

Un telegrama de León Blum sobre el bombardeo de Guernica
Barcelona, 13.—El presidente de la Generalidad de Cataluña envió un telegrama de protesta por el bombardeo y destrucción de Guernica.

León Blum ha contestado con el siguiente:
«Luis Companys, presidente de Cataluña, Barcelona.
He recibido su telegrama, relativo a la destrucción de Guernica. Estoy seguro de mi más profunda simpatía en los dolores y pruebas que sufre actualmente el pueblo vasco. Le aseguro que Francia no ahorra esfuerzos con el fin de asegurar la salvaguarda de la población civil. — León Blum.»